

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 20 de marzo de 2002, por la que se nombra a D. Rafael Martínez de la Concha y Álvarez del Vayo como vocal del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

El Decreto 171/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, estipula en su artículo 3, apartado 4 que “Los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva serán designados por el Consejero de Educación y Juventud de la siguiente manera:

Tres miembros a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas, y dos miembros a propuesta de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud”.

En el Diario Oficial de Extremadura número 16 de 07/02/02, fue publicada la Orden por la que se disponía el cese de uno de los vocales de dicho Comité, vocal correspondiente al cupo de miembros nombrados a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

Presentadas las diferentes candidaturas, celebradas las correspondientes votaciones y vista la propuesta formulada por las Federaciones Deportivas Extremeñas.

DISPONGO:

Artículo Único: Nombrar a D. Rafael Martínez de la Concha y Álvarez del Vayo, como vocal del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publi-

cación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de marzo de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: “Encauzamiento en Aldea del Cano”.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firmas de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el Art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 25 de abril de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO